

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 9 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 24 Marzo 1895.)

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente del Consejo de Ministros Me ha presentado D. Práxedes Mateo Sagasta; quedando altamente satisfecha de sus relevantes servicios y del acierto, celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintitrés de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—María Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Antonio Maura y Montaner.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino; en atención á las especiales circunstancias que concurren en D. Antonio Cánovas del Castillo, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Presidente de Mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á veintitrés de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—María Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Antonio Maura y Montaner.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Estado Me ha presentado D. Alejandro Groizard y Gómez de la Serna; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintitrés de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado D. Antonio Maura y Montaner; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintitrés de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Guerra Me ha presentado el Capitán General de Ejército D. José López Domínguez; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintitrés de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Marina Me ha presentado el Contraalmirante de la Armada D. Manuel Pasquín y de Juan; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintitrés de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Hacienda Me ha presentado D. José Canalejas y Méndez; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintitrés de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Gobernación Me ha presentado don Trinitario Ruiz Capdepón; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintitrés de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—María Cristina.—

El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Fomento Me ha presentado D. Joaquín López Puigcerver; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintitrés de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Ultramar Me ha presentado D. Buenaventura Abarzuza; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintitrés de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino; en atención á las circunstancias que concurren en D. Carlos Manuel O'Donnell y Abréu, Duque de Tetuán, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio á veintitrés de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino; en atención á las circunstancias que concurren en don Francisco Romero y Robledo, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á veintitrés de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino; en atención á las circunstancias que concurren en el Teniente General D. Marcelo de Azcárraga y Palmero, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.
Dado en Palacio á veintitrés de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—María Cristina.—
El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino; en atención á las circunstancias que concurren en el Vicealmirante de la Armada D. José María de Beranger y Ruiz de Apodaca, Senador del Reino,
Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á veintitrés de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—María Cristina.—
El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino; en atención á las circunstancias que concurren en don Juan Navarro Reverter, Diputado á Cortes,
Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á veintitrés de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—María Cristina.—
El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino; en atención á las circunstancias que concurren en D. Fernando Cos-Gayón, Diputado á Cortes,
Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio á veintitrés de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—María Cristina.—
El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino; en atención á las circunstancias que concurren en D. Alberto Bosch y Fustegueras, Senador del Reino,
Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á veintitrés de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—María Cristina.—
El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente de Reino; en atención á las circunstancias que concurren en D. Tomás Castellano y Villarroya, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Ultramar.
Dado en Palacio á veintitrés de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—María Cristina.—
El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

(Gaceta 24 Marzo 1895).

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 30 del mes anterior, se dijo á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 12 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se reconozca á favor del causante el crédito núm. 576 de la relación 2.ª adicional á la 43 de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Infantería de Andalucía, á condición de que la Caja pagadora, antes de realizar el pago, reclame del Cuerpo el abonaré que debió expedirse al interesado y lo remita á dicha Junta para unirla al expediente respectivo.

Y 2.º Que se reconozcan igualmente á favor de los causantes los 548 créditos de la misma relación, números 244 á 508, 510 á 575 y 577 á 793, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajustes y en el cómputo de intereses:

Números	Capital rectificado.	Intereses.	TOTAL.	35 por 100.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
252	109'19	29'48	138'67	48'53
314	239'90	52'77	292'67	102'43
425	11'59	3'12	14'71	5'14
488	182	49'14	231'14	80'89
498	182	49'14	231'14	80'89
199	190'75	51'50	242'25	84'78
512	182	49'14	231'14	80'89
585	156	31'20	187'20	65'52
597	182	14'56	196'56	68'79
653	182	43'68	225'68	78'98
522	193'30	30'92	224'22	78'47
557	316'72	»	316'72	110'85
741	117	»	117	40'95

cuyos 548 créditos, con más el del núm. 576, ascienden á 86.300'38 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 17.288'27 por los intereses devengados; en junto, á 103.588'65, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 36.253 pesos 3 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándola, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonados y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 36.253 pesos 3 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1895.—López Domínguez.

—Señor.....

(Gaceta 20 Febrero 1895).

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.		IMPORTE total de los intereses.		TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital e intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
244	D. Santos Alvarez González.....	247'41		51'95		299'36	104'77
245	D. Juan Argerich Rubira.....	234'18		63'22		297'40	104'09
246	D. Miguel Alzamora Sureda.....	24'21		6'05		30'26	10'59
247	Nicolás Aguirre Rodríguez.....	209'33		48'14		257'47	90'11
248	Antonio Asensio Orozco.....	199'25		47'82		247'07	86'47
249	Aniceto Albaladejo Navarro.....	90'44		24'41		114'85	40'19
250	Agapito Alonso García.....	211'57		50'77		262'34	91'81
251	Mariano Aldudo Llorente.....	216'02		58'32		274'34	96'01
252	Aquilino Alba Flores.....	109'19		3'27		112'46	39'36
253	Gabriel Andrade Postigo.....	139'99		37'79		177'78	62'22
254	Jerónimo Arias Rodríguez.....	202'02		54'54		256'56	89'79
255	Lorenzo Aibar Olivar.....	26'58		7'17		33'75	11'81
256	Marcelino del Amo Díaz.....	18'59		5'01		23'60	8'26
257	Blas Alvarez Fajardo.....	182		49'14		231'14	80'89
258	Domingo Alvarez Bargas.....	182		49'14		231'14	80'89
259	Emilio Alvarez Ordás.....	182		49'14		231'14	80'89
260	José Alvarez Lozano.....	182		41'86		223'86	78'35
261	Rafael Alvarez Fernández.....	182		49'14		231'14	80'89
262	Alejo Alonso Colás.....	182		49'14		231'14	80'89
263	Evaristo Alonso Feito.....	112'94		7'90		180'84	42'29
264	José Alonso Santalla.....	182		49'14		231'14	80'89
265	Joaquín Alonso Pelegrín.....	182		43'68		225'68	78'98
266	Antonio Alvert Fontellas.....	182		36'40		218'40	76'44
267	Antonio Albaredo Carreira.....	182		49'14		231'14	80'89
268	Felipe Armentía Clemente.....	169		»		169	59'16
269	Diego Armendariz Ripoda.....	6'28		1'69		7'97	2'78
270	Bernardo Arias Fernández.....	182		»		182	63'70
271	José Alé Fernández.....	182		49'14		231'14	80'89
272	Pedro Aijes Ruíz.....	182		41'86		223'86	78'35
273	Antonio Albar González.....	39		10'53		49'53	17'33
274	Venancio Arenas Carrance.....	39		10'53		49'53	17'33
275	Alejandro Amorós Mora.....	182		49'14		231'14	80'89
276	Antonio Aranda Ramírez.....	182		43'68		225'68	78'98
277	Feliciano Arroyo Cifuentes.....	182		49'14		231'14	80'89
278	Francisco Angla Casas.....	182		49'14		231'14	80'89
279	Pedro Alarilla Cantarero.....	178'87		»		178'87	62'60
280	Eustaquio Alfageme García.....	182		23'66		205'66	71'98
281	Telesforo Atanasio Miguel.....	182		49'14		231'14	80'89
282	Juan Adán Molina.....	182		»		182	63'70
283	Valentín Alemán Luz.....	182		»		182	63'70
284	Domingo Bobé Amigó.....	294'14		58'82		352'96	123'63
285	José Bonet Agustín.....	190'49		40		230'49	80'67
286	Clemente de Blas Miguel.....	216'02		58'32		274'34	96'01
287	Manuel Barroso Durán.....	216'02		30'24		246'26	86'19
288	Juan Bordetas Infante.....	216'02		58'32		274'34	96'01

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital á intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
289	Julián Ballesteros Pinto.....	101'56	27'42	128'98	45'14
290	José Babió Galán.....	170'80	46'11	216'91	75'91
291	Carlos Blas Dueñas.....	26	7'02	33'02	11'55
292	Santiago Blas Valero.....	66'88	1'33	68'21	27'87
293	Aniceto Blanco Rodríguez.....	121'74	32'86	154'60	54'11
294	Evaristo Blanco Fernández.....	182	43'68	225'68	78'98
295	Hipólito Blanco Vila.....	182	30'94	212'94	74'54
296	Víctor Blanco del Pino.....	182	43'68	225'68	78'98
297	Vicente Blanco Gómez.....	182	49'14	231'14	80'89
298	Manuel Bermúdez Villaró.....	91	24'57	115'57	40'44
299	Jerónimo Bollero Márquez.....	182	49'14	231'14	80'89
300	Casimiro Blázquez González.....	182	49'14	231'14	80'89
301	Agustín Benítez Vega.....	24'61	6'64	31'25	10'93
302	Mateo Benítez Vilches.....	178'19	48'11	226'30	79'20
303	Antonio Barras Padral.....	182	49'14	231'14	80'89
304	José Borrás Rubio.....	182	»	182	63'70
305	José Borrás Vila.....	13	3'51	16'51	5'77
306	Manuel Barrón Rodríguez.....	182	49'14	231'14	80'89
307	Martín Burriosa Sánchez.....	49'86	13'46	63'32	22'16
308	Víctor Becerra Gómez.....	182	49'14	231'14	80'89
309	Francisco Buenaventura Ferrer....	182	43'68	225'68	78'98
310	Salvador Bulnes Prado.....	29'80	8'04	37'84	13'24
311	Pedro Beseos Loscestaes.....	182	16'38	198'38	69'43
312	Juan Baños del Prado.....	182	49'14	231'14	80'89
313	Facundo Casabal Baldizal.....	227'18	54'52	281'70	98'59
314	Higinio Cubales Boch.....	239'90	50'37	290'27	101'59
315	Andrés Calls Vilasaló.....	183'99	49'63	233'66	81'78
316	Eugenio Cano Parra.....	186'35	»	186'35	65'22
317	Braulio Cajos Baliela.....	227'18	»	227'18	79'51
318	Santiago Caunedo Díaz.....	227'18	29'53	256'71	89'84
319	José Castro García.....	75'85	20'47	96'32	33'71
320	Isidro del Corral Llamazares.....	202'02	48'48	250'50	87'67
321	Isidoro Castillo Raso.....	139'93	37'78	177'71	62'19
322	Víctor Castillo Jiménez.....	193'40	52'21	245'61	85'96
323	Antero Catalán Murillo.....	216'02	58'32	274'34	96'01
324	Antonio Colomina Grael.....	185'16	49'99	235'15	82'30
325	Segundo Cortés Campón.....	165'12	44'58	209'70	73'39
326	Saturnino Campos Martínez.....	70'70	19'08	89'78	31'42
327	Pablo Campiño Prado.....	197'96	53'44	251'40	87'99
328	Miguel Cardet Dobán.....	202'02	4'04	206'06	72'12
329	Francisco Caball Gallardo.....	83'33	»	83'33	29'16
330	Ananías Criollo.....	37'17	»	37'17	13
331	Jaime Carbó Casanova.....	91	24'57	115'57	44'44
332	Madimo Curral Campos.....	91	24'57	115'57	44'44
333	Sebastián Calvente Martínez.....	65'74	»	65'74	23
334	Miguel Cervera Muñoz.....	182	49'14	231'14	80'89
335	Pedro Cerrada de la Cruz.....	77'83	21'01	98'84	34'59
336	Felipe Caridad Puebla.....	182	»	182	63'70
337	Zoilo Cuaresma Longo.....	182	49'14	231'14	80'89
338	Pedro Cases Andrés.....	182	49'14	231'14	80'89
339	Pedro Caballero Quijada.....	182	43'68	225'68	78'98
340	Pascual Carrós Marzal.....	117	25'74	142'74	49'95
341	Florencio Crespo Quintana.....	130	35'10	165'10	57'78
342	Jaime Camps Agulló.....	182	49'14	231'14	80'89
343	Domingo Canalda Curto.....	118'24	31'92	150'16	52'55
344	Sebastián Cornador Rubio.....	91	24'57	115'57	40'44
345	Francisco Cerdán Gómez.....	182	49'14	231'14	80'89
346	Antonio Castaña Pastor.....	52	14'04	66'04	23'11
347	Manuel Carmona Mateos.....	130	»	130	45'50
348	Francisco Cabrero Labrón.....	182	49'14	231'14	80'89

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado Pesos. Centavos.	IMPORTE total de los intereses. Pesos. Centavos.	TOTAL. Pesos. Centavos.	LIQUIDO á percibir al 5% por 100 del capital e intereses. Pesos. Centavos.
349	José Cabrera Payán.....	97'22	24'30	121'52	42'53
350	Joaquín Culla Trulla.....	52	14'04	66'04	23'11
351	Gregorio Cid Maurias.....	143	38'61	181'61	63'56
352	Juan Cano Vives.....	182	49'14	231'14	80'89
353	Isidro Casillas Fernández.....	182	49'14	231'14	80'89
354	Joaquín Capdevila Lloréns.....	182	49'14	231'14	80'89
355	Valentín Carbajo González.....	114'01	5'70	119'71	41'89
356	Juan Cajiaz Espiñeira.....	23'72	5'69	29'41	10'29
357	Antonio Cabezón Jiménez.....	143'26	38'68	181'94	63'67
358	Venancio Carrascosa Roche.....	148'15	40	188'15	65'85
359	Antonio Cruz Martínez.....	182	43'68	225'68	78'98
360	Higinio de la Cruz Pérez.....	78'19	21'11	99'30	34'75
361	José Casimiro Santiago.....	175'42	47'36	222'78	77'97
362	Manuel Cid Prol.....	182	49'14	231'14	80'89
363	Severo Díez Negro.....	158'85	39'71	198'56	69'49
364	Apolinar Durán de Rufas.....	111'48	23'41	134'89	47'21
365	José Docal Rodríguez.....	193'40	52'21	245'61	85'96
366	Pedro Díaz Ruiz.....	184'28	»	184'28	64'49
367	Toribio Donamaria Santisteban.....	150	40'50	190'50	66'67
368	Ramón Díaz Blázquez.....	182	49'14	231'14	80'89
369	Salvador Díaz Guzmán.....	182	49'14	231'14	80'89
370	Vicente Díaz Villalba.....	182	41'86	223'86	78'85
371	Alejandro Domínguez Vázquez.....	59'27	16	75'27	26'34
372	Miguel Domínguez González.....	91	24'57	115'57	40'44
373	Vicente Domingo Vallesteros.....	107'10	29'81	136'01	47'60
374	Vicente Domínguez Guillot.....	182	49'14	231'14	80'89
375	José Epetante Pérez.....	105'67	28'53	134'20	46'97
376	Hilario Ejido Martín.....	216'02	58'32	274'34	96'01
377	Francisco Egea Cita.....	182	40'04	222'04	77'71
378	Manuel Escudero Torrén.....	155'66	42'02	197'68	69'18
379	José Estrada Fabra.....	182	49'14	231'14	80'89
380	Pedro Esparza Ramírez.....	182	49'14	231'14	80'89
381	Juan Evangelista Expósito.....	182	49'14	231'14	80'89
382	José Joaquín Escribá Sendra.....	182	»	182	63'70
383	D. Calixto Ferrer Mujaya.....	592'03	159'84	751'87	263'15
384	José Fernández Aguilar.....	96'94	1'93	98'87	34'60
385	D. Gerardo Fernández Rodríguez.....	229'19	»	229'19	80'21
386	José Fernández Pérez.....	200'54	»	200'54	70'18
387	Bonifacio Fernández.....	54'80	»	54'80	19'18
388	Andrés Floréns Martínez.....	216'02	»	216'02	75'60
389	Deogracias Fernández Santiago.....	179'26	43'02	222'28	77'79
390	Primitivo Fidalgo Rubio.....	56'56	15'27	71'83	25'14
391	Jesús Fidalgo Bahamonde.....	130'87	35'33	166'20	18'17
392	Evaristo Ferrales Martínez.....	209'26	»	209'26	73'24
393	Antonio Fernández Rivero.....	182	27'30	209'30	73'25
394	Angel Fernández Santalla.....	182	30'94	212'94	74'52
395	Avelino Fernández Santiago.....	182	49'14	231'14	80'89
396	Gabriel Fernández Martín.....	39	10'53	49'53	17'33
397	José Fernández Zurita.....	182	49'14	231'14	80'89
398	José Fernández Madruga.....	39	10'53	49'53	17'33
399	Pedro Fernández Espina.....	182	49'14	231'14	80'89
400	Sergio Fernández Ruales.....	5'75	1'55	7'30	2'55
401	Sandalio Fernández Jiménez.....	71'62	19'33	90'95	31'83
402	Luciano Fernández Bázquez.....	182	27'30	209'30	73'25
403	Lorenzo Fernández Alonso.....	182	49'14	231'14	80'89
404	Francisco Fernández Carballido.....	182	49'14	231'14	80'89
405	Francisco Fernández Fernández.....	39	»	39	13'65
406	Vicente Fernández Ramos.....	78	7'80	85'80	30'08
407	Antonio Fajardo Fajardo.....	182	49'14	231'14	80'89
408	José Fajardo Aguado.....	182	»	182	63'70

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
409	Bartolomé Fajardo Heredia.....	182	43'68	225'68	78'98
410	Antonio Fons Expósito	182	49'14	231'14	80'89
411	Domingo Fons Fernández.....	91	24'57	115'57	40'44
412	José Fornas Montón.....	182	43'68	225'68	78'98
413	Ramón Ferrado Sierra.....	19'04	5'14	24'18	8'46
414	Angel Frans Casas.....	104	28'08	138'08	46'22
415	Francisco Forner Alsina.....	131'81	»	131'81	46'13
416	Pascual Ferrer Notari.....	169	45'63	214'63	75'12
417	José Ferrer Moliner.....	130	7'80	137'80	48'23
418	Manuel Fabregne Fabá.....	78	21'06	99'06	34'67
419	Braulio Figueras Rodríguez.....	104	28'08	132'08	46'22
420	D. Ramón García García.....	306'35	52'07	358'42	125'44
421	D. Juan González Hervás.....	751'27	120'20	871'47	305'01
422	D. Francisco García Lagullón.....	429'92	»	429'92	150'49
423	Gabriel González Tejero.....	182	»	182	63'70
424	José González Penéu.....	294'14	79'41	373'55	130'74
425	Mario Concepción González López..	11'59	2'89	14'48	5'06
426	Pablo González Aprosio.....	200'54	54'14	254'68	89'13
427	Timoteo González Martínez.....	193'40	»	193'40	67'69
428	Julio Gache Larosa.....	182	36'40	218'40	76'44
429	Juan Gaspar Nadal.....	181'52	49'01	230'53	80'68
430	Macario Gargallo Martín.....	169'68	45'81	215'49	75'42
431	Santiago Gelarrán González.....	209'57	56'58	266'15	93'15
432	Angel García Muñiz.....	216'02	45'36	261'38	91'48
433	Angel García Martínez.....	55'27	14'92	70'19	24'56
434	José García Cachaza.....	209'92	52'48	262'40	91'84
435	Juan García Martío.....	184'28	49'75	234'03	81'91
436	Paulino García García.....	184'28	49'75	234'03	81'91
437	Nicasio García López	118'14	31'89	150'03	52'51
438	Victoriano González Lerma.....	197'96	47'51	245'47	85'91
439	Juan Guardiola Sánchez.....	197'96	53'44	251'40	87'99
440	Florencio García Cortés.....	202'02	54'54	256'56	89'79
441	Valentín González Trigo.....	202'02	28'28	230'30	80'60
442	Angel García Merodio.....	100'45	27'12	127'57	44'64
443	Eugenio Garcia Binuesa.....	162'65	43'91	206'56	72'29
444	Francisco García Rabadán.....	182	45'50	227'50	79'62
445	Ginés García Labrador.....	117	31'59	148'59	52
446	José García Pedreño.....	182	43'68	225'68	78'98
447	José García Corral.....	117	31'59	148'59	52
448	Juan García Méndez.....	174'74	47'17	221'91	77'66
449	Juan García Parra.....	117	25'74	142'74	49'95
450	Juan García Miralles	182	49'14	231'14	80'89
451	Juan García Zatón	182	49'14	231'14	80'89
452	Manuel García Escudero.....	182	»	182	63'70
453	Miguel García Martínez.	182	49'14	231'14	80'89
454	Pedro García Blanco.....	91	24'57	115'57	40'44
455	Pedro García Marcelino.....	182	49'14	231'14	80'89
456	Santos García García.....	182	40'04	222'04	77'71
457	Trinitario García Soler.....	182	»	182	63'70
458	Venancio García Vicanco.....	182	49'14	231'14	80'89
459	Angel González López	182	49'14	231'14	80'89
460	Alenjandro González Bartolomé....	182	»	182	63'70
461	Bernardo González Delgado.....	182	49'14	231'14	80'89
462	Evaristo González García.....	182	49'14	231'14	80'89
463	Felipe González González.....	13	3'51	16'51	5'77
464	Gaspar González Rey.....	182	18'20	200'20	70'07
465	José González González.....	182	49'14	231'14	80'89
466	José González Díaz	182	49'14	231'14	80'89
467	José González Moreno.....	182	49'14	231'14	80'89

(Se concluirá.)

JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.^a decena de Marzo de 1895.

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.			
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.		
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..			Total.....	
1...	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	4
2...	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	4
3...	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
4...	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
5...	3	»	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3
6...	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
7...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8...	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9...	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	4
10...	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	15	9	24	»	»	»	24	»	»	»	»	»	»	»	»	24

Zaragoza 12 de Marzo de 1895.—El Juez municipal, Mariano Ciriquián.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de Marzo de 1895, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1...	2	1	»	3	»	»	»	»	3
2...	2	1	»	3	»	»	»	»	3
3...	2	»	»	2	1	»	»	»	3
4...	1	»	»	1	2	»	»	»	3
5...	»	»	»	»	2	1	»	»	3
6...	3	1	»	4	3	»	»	»	6
7...	1	»	»	1	»	»	1	»	2
8...	1	1	»	2	»	»	1	»	3
9...	3	»	»	3	»	»	3	»	6
10...	»	1	»	1	»	1	2	»	4
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	15	5	»	20	8	2	7	17	37

Zaragoza 12 de Marzo de 1895.—El Juez municipal, Mariano Ciriquián.